

ACG283/6: Modificación provisional del artículo 13.1 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, para su aprobación definitiva por el Consejo Social.

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025



Motivación de la modificación artículo 13.1 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone la modificación del artículo 13.1 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"c) Revertirán el 15% de sus ingresos como gastos generales de la Universidad u otro superior de acuerdo con lo que establezca su normativa específica los siguientes:

... /....

- Actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la LOSU. No obstante, este porcentaje podrá disminuirse hasta en un 50%, cuando los contratos se celebren con órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares a la de la Universidad dedicados a la canalización de iniciativas investigadoras y a la transferencia de los resultados de la investigación, previo convenio con la Universidad de Granada."

La reducción del porcentaje de reversión de ingresos, hasta un 50%, en contratos celebrados con entidades afines a la universidad (fundaciones, centros, estructuras organizativas similares) incentiva la participación del personal docente e investigador (PDI) en actividades de transferencia, alineándose con los objetivos de impacto social y económico de la investigación universitaria.

Estos contratos, gestionados habitualmente a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), tienen características particulares que justifican un tratamiento diferenciado en términos de gastos generales. La medida propuesta permite una mayor eficiencia en la gestión de los recursos y una mejor redistribución de los ingresos generados.

Asimismo, la posibilidad de reducir el porcentaje de reversión mediante convenio con la UGR fomenta la formalización de acuerdos estratégicos con entidades colaboradoras, fortaleciendo el ecosistema de innovación y transferencia de la universidad.

EL GERENTE
Miguel Ángel Guardia López

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

